

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 24 de mayo de 2018
ACTA Nº: 12/2018
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho**, siendo las **dieciocho horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Ropero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D^a Águeda Antúnez Apolo*, y asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí el Secretario, del acta de la sesión ordinaria de fecha *8 de mayo de 2018*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de Titulares de locales de ocio, solicitando autorización de corte de Avda. de la Constitución con motivo de celebración de partido de Champions.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2822, de fecha 23 de mayo de 2018, presentado por Francisco Javier Picón Rodríguez, D.N.I. , y dos más, titulares de locales de ocio, solicitando el corte de la vía pública en de la Avda. de la Constitución, durante la celebración del partido de Champions el 26 de mayo de 2018, todo ello para velar por la seguridad de las personas que acuden a ver los mismos.

Visto el informe emitido con fecha 24 de mayo de 2018 por el Inspector Jefe de la Policía manifestando se informa favorablemente la restricción del tráfico en la Avda. de la Constitución, tramo desde calle Cervantes a calle Parritas, en horario desde las 19:00 h. hasta la finalización del partido, e instalándose la infraestructura adecuada de señalización para dicha restricción.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE lo solicitado por D. Francisco Javier Picón Rodríguez, D.N.I. , y dos más, titulares de locales de ocio, para el corte al tráfico de vehículos el 26 de mayo de 2018, en la Avda. de la Constitución, tramo desde calle Cervantes a calle Parritas, en horario desde las 19:00 h. hasta la finalización del partido de Champions, e instalándose la infraestructura adecuada de señalización para dicha restricción durante la celebración del mismo, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local para la coordinación de las medidas a adoptar.

2º.- Escrito de Plena Inclusión Villafranca de los Barros (Aprosuba 13), solicitando colaboración municipal para celebración Jornada "Te vamos a dar la chapa".

Atendiendo al escrito de fecha 23 de mayo de 2018, R.E. nº 2842, presentado por Plena Inclusión Villafranca (Aprosuba 13), con CIF G06194492, comunicando nuevamente la realización de una campaña de sensibilización y cooperación bajo el título "*Te vamos a dar la chapa*", cuya jornada final se celebrará el día 2 de junio de 2018 en su entidad, por lo que solicitan colaboración municipal con el préstamo de un escenario, mesas y sillas, y adecentamiento de los jardines.

Resultando que en sesión de fecha 3 de abril de 2018, consultados los delegados de las Concejalías de Participación Ciudadana, Educación e Infraestructuras, ya se acordó prestar colaboración para campaña a realizar el 21 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la cesión de escenario, mesas y sillas a Plena Inclusión Villafranca (Aprosuba 13), para la celebración de jornada final de la campaña "*Te vamos a dar la chapa*", el próximo 2 de junio de 2018, debiendo ponerse en contacto con los Concejales Delegados de Infraestructuras y de Participación Ciudadana, que quedan facultados para coordinación de las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad y el alcance de la colaboración según la disponibilidad municipal.

3º.- Escrito de CEMA Informática, S.L., solicitando prácticas de alumnos que realicen curso del SEXPE de la Especialidad "DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO".

Atendiendo al escrito de fecha 8 de mayo de 2018, R.E. nº 2431, presentado por CEMA Informática, S.L. solicitando practica de alumnos del curso que se imparte en dicho centro especialidad "DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO", acompañando texto de acuerdo tipo así como la relación de alumnos/as que van a realizar dichas prácticas del curso.

Resultando que este Ayuntamiento siempre ha contemplado posibilidad de participar en la realización de prácticas profesionales no laborales para desempleados que realicen cursos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), como forma de colaborar con ése, a través de suscripción de acuerdos de colaboración con los Centros de Formación que los imparten.

Resultando que está en marcha la Escuela Profesional denominada "Valdequemao IX" y, consultado con la Directora de la misma, existe la posibilidad de ofrecer la realización de prácticas de alumnos de dicha

especialidad.

Considerando lo establecido en el art. 20 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, así como a nivel básico en el 25, apartado 2, del Real Decreto 395/2007, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 2007) y el artículo 24, apartado 2 de la Orden TAS/718/2008, por la que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para a la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE núm. 67, de 18 de marzo de 2008).

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Suscribir acuerdo de colaboración con CEMA Informática, S.L., con CIF B-06289037, para el desarrollo de Prácticas Profesionales no laborales dirigido a las personas que realicen actividades formativas de Formación Profesional para el Empleo, concretamente en curso nº 06/0143/2017 de la especialidad de "DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO", ofreciendo la realización de prácticas a los alumnos/as en la Escuela Profesional denominada "Valdequemao IX".

4º.- Escrito de Cáritas, solicitando autorización para ocupación de la vía pública con de mesa expositora.

Atendiendo el escrito de fecha 11 de mayo de 2018, con R.E: nº 2534, presentado por D^a. Francisca Clemente Borrego, en representación de Cáritas Villafranca de los Barros, con CIF R0600255D, solicitando autorización para colocación de una mesa expositora en la Plaza de España. Debajo del kiosco, el próximo e de junio de 2018, en horario de 10:00 a 13:00 h.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la autorización a D^a. Francisca Clemente Borrego, en representación de Cáritas Villafranca de los Barros, con CIF R0600255D, para colocación de una mesa expositora bajo el kiosco de la Plaza de España, el próximo 2 de junio de 2018, en horario de 10:00 a 13:00 h., dando traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

5º.- Solicitud de Centro Infantil Acuarela, solicitando uso de Salón de Actos del CEIP José Rodríguez Cruz y Plaza Corazón de María para acto fin de curso.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2827, de fecha 23 de mayo de 2018, presentado por D^a Gloria Gallardo Hernández, en representación de Centro Infantil Acuarela, solicitando autorización uso del Salón de Actos del CEIP "José Rodríguez Cruz el día 22 de junio de 2018, en horario de 17:00 a 21:00 h, para celebración de acto graduación-fin de curso del centro.

Oído el informe de la Concejal Delegada de Educación emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el uso del Salón de Actos del CEIP "José Rodríguez Cruz", 22 de junio de 2018, en horario de 17:00 a 21:00 h, D^a Gloria Gallardo Hernández, en representación de Centro Infantil Acuarela, para celebración de acto graduación-fin de curso del centro, dando traslado a la Dirección del CEIP al objeto de la coordinación de horarios dentro de la disponibilidad del mismo.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2018/1921 al registro nº F/2018/2050 ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 577, 578, 586, 587, 589, 590, 620, 623 y 634 del ejercicio 2018**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Resolución de la convocatoria de licitación pública para ocupación de dominio público con destino a la instalación de un monoposte publicitario en las zonas verdes de la UE-2 del Sector 5 de la NNSS.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de abril de 2018, procedió a convocar licitación pública, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística, para ocupación de dominio público con destino a la instalación de un monoposte publicitario en las zonas verdes de la UE-2 del Sector 5 de la NNSS, aprobándose el correspondiente pliego de condiciones y anunciándose en la sede electrónica por término de cinco (5) días hábiles, habiéndose presentado una sola oferta en plazo.

Visto el informe emitido por el Secretario General 23 de mayo de 2018, elevando propuesta de adjudicación a favor del único licitador D. Jesús Álvarez Parra, reuniendo las condiciones exigidas en la licitación.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar a D. JESÚS ALVAREZ PARRA, con DNI nº _____ por un canon anual de 38 €/m² al año, la concesión demanial sobre una porción superficie de 8 metros cuadrados (304 euros anuales) y un retranqueo de 7 metros lineales desde la alineación oficial ubicada en la zona verde de la UE-2 del Sector 5 de la NNSS, con destino a la instalación de un mono poste publicitario con las condiciones recogidas en el pliego aprobado, *por plazo de CINCO (5) años, prorrogable por un periodo de idéntico plazo, iniciándose su cómputo a partir de la suscripción del preceptivo contrato que formalice la concesión.*

Segundo.- Requerir a D. JESÚS ALVAREZ PARRA, para que concurra a la Secretaría General de este Ayuntamiento para proceder a la firma del correspondiente contrato, *dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de notificación del acuerdo de concesión demanial, previo a la licencia de obras.*

2º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: Escuela Municipal de Idiomas curso 2018/2019 y Summer Camp 2018.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el

BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe del Concejal Delegado de Cultura y Formación de fecha 9 de mayo de 2018, en el que se informa sobre los precios públicos propuestos en concepto de matrícula y mensualidad de la Escuela Municipal de Idiomas para el curso 2018 y 2019, así como el precio público propuesto en concepto de matrícula para el Summer Camp 2018.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio de matrícula y, en su caso, mensualidad que se relacionan a continuación:

a) Escuela Municipal de Idiomas curso 2018/2019:

Matrícula: 21,60 € pago único
Mensualidad: 20,00 €

Las familias numerosas tendrán un descuento del 30% sobre la mensualidad, previa solicitud del interesado

b) Summer Camp 2018:

Matrícula: 30,00 € por quincena (pago único)
A partir del 2º hermano el precio será de 20,00 €

NORMAS DE GESTION:

El cobro de las matrículas se efectuará mediante un ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante junto con la matrícula del curso y, en el caso de las mensualidades, el cobro se efectuará mediante domiciliación en cuenta bancaria, debiendo presentar el número de cuenta en la formalización de la matrícula.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA ACUERDO DE ADHESION Y CESION DE DERECHOS POR REPRESENTACION EN AYUDAS ESTABLECIDAS PARA PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

Resultando que, una vez concluidas las fases de diagnóstico, definición técnica e identificación de actuaciones en alumbrado público de este municipio, la Diputación de Badajoz nos informa mediante escrito recibido con fecha 14 de mayo de 2018, R.E. nº 2548, que está en disposición de presentar proyectos de eficiencia energética a la convocatoria del IDAE con cargo al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 dentro del Objetivo Temático 4 (OT4) según el RD 616/2017.

Resultando que el 100% de la financiación, contratación y ejecución del proyecto lo asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz, de las acciones previstas a las que ha prestado conformidad esta Alcaldía.

Resultando que el art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como ocurre en este proyecto, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto.

Visto el modelo de ACUERDO DE ADHESION Y CESIÓN DE DERECHOS POR REPRESENTACION CONFORME A LA SOLICITUD DE AYUDAS ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 616/2017, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMIA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, remitido por la Diputación de Badajoz, identificándose en su cláusula 4º las actuaciones a realizar.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el ACUERDO DE ADHESION Y CESIÓN DE DERECHOS POR REPRESENTACION CONFORME A LA SOLICITUD DE AYUDAS ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 616/2017, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMIA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, remitido por la Diputación de Badajoz, con la identificación de las actuaciones a realizar en la cláusula 4ª que son las siguientes:

MEDIDA 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.
Proyecto: Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en la agrupación de FEDESIBA.
Presupuesto total (coste total elegible): 261.605, 28 euros

El 100% de la financiación, contratación y ejecución del proyecto lo asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz:

- Cuantía de la subvención solicitada (80% FEDER): 209.284,23 EUROS
- Ayuntamiento: No compromete aportación económica.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya para la firma del acuerdo y de cuantos otros documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

4º.- Aprobación de Protocolo de Actuación entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Évora en materia cultural.

Por el Sr. Concejel Delgado de Cultura y Formación, se eleva propuesta para la firma de Protocolo de actuación con el Ayuntamiento de Évora, con la finalidad de regular la colaboración entre ambos en el marco de la celebración del XXI Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote", con objeto de su inclusión en la gira de conciertos que tendrán que realizar todos los premiados en el certamen según se contempla en las bases reguladoras del mismo.

Visto su texto y considerando lo establecido en el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a los protocolos de actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y

partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Protocolo de Actuación con el Ayuntamiento de Évora, con la finalidad de regular la colaboración entre ambos en el marco de la celebración del XXI Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote", con objeto de su inclusión en la gira de conciertos que tendrán que realizar todos los premiados en el certamen según se contempla en las bases reguladoras del mismo, y cuyo texto se inserta como Anexo.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Cultura y Formación, D. Lorenzo García Mateos para la firma del mismo en representación del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

ANEXO

"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Y EL AYUNTAMIENTO DE ÉVORA

De una parte el AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS con CIF P 0614900 I, sito en Plaza de España nº 11, 06220 Villafranca de los Barros, como organizador, representado por D. Lorenzo García Mateos, Concejal Delegado de Cultura y Formación, facultado para la firma del presente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2018.

De otra parte el AYUNTAMIENTO DE ÉVORA (Câmara Municipal de Évora), con C.I.F. 504828576, sito Praça do Sertório, 7004-506 Évora, representado por Eduardo Jorge Pratas Fernandes Luciano, como Concejal.

EXPONEN

En el marco de la celebración del XXI Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote", reconociéndose mutuamente la capacidad legal para formalizar el presente convenio, acuerdan realizarlo con las siguientes estipulaciones

ESTIPULACIONES

Primera- En las bases que regulan el XXI Certamen de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote", en el punto sexto, se recoge la gira de conciertos que tendrán que realizar todos los premiados en el certamen, siendo por cuenta de estos los gastos originados por desplazamiento.

Segunda- El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, se compromete a realizar al menos uno de estos conciertos que tendrán lugar durante el año 2019 en Évora, en el lugar que determine el Ayuntamiento de Évora, siendo a coste cero el cache del concierto.

Tercera- El Ayuntamiento de Évora se hará cargo de los gastos de desplazamiento y alojamiento del representante del Certamen que acuda al concierto, así como del alojamiento de los premiados que actúen en el Concierto.

Cuarta- El Ayuntamiento de Évora figurará como entidad colaboradora en toda la cartelería y publicidad que se realice del Certamen "Pedro Bote" para ello se incluirá su nombre y el logotipo de su Ayuntamiento. Asimismo en toda la publicidad de los conciertos que se realicen bajo el amparo del presente convenio, deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, el nombre del Certamen y premio obtenido por el

concurante.

Quinta- El Ayuntamiento de Évora correrá con los gastos originados por la apertura de la sala y personal necesario en ella para la celebración del concierto. Contando a su vez con la infraestructura necesaria para la celebración del concierto, piano de cola, atriles, equipo de sonido para la presentación del acto y camerinos para los intérpretes.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio, en Villafranca de los Barros a 24 de mayo de 2018.”

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *diecinueve horas*, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 24 de mayo de 2018*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 355964549 *al 3559652*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 11 de junio de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral